

Aprobación de un contrato de venta concluido entre el Estado y el señor doctor Francisco E. Benzo.— G. O. N° 5428, del 16 de Marzo de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 238.

VISTO el inciso 24 del artículo 33 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato concluido entre el Estado y el señor doctor Francisco B. Benzo en fecha 6 del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta, y que copiado a la letra dice así:

“Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Federico García Godoy hijo, debidamente autorizado por el Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, por oficio N° 2776, de fecha 5 de marzo de 1940, suscrito por el Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, de una parte, y el señor doctor Francisco E. Benzo, médico, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 2408, Serie 1, expedida en Ciudad Trujillo el día 1° de marzo de 1932, domiciliado en esta Ciudad, de otra parte; Se ha convenido el siguiente CONTRATO DE VENTA:— Artículo 1.— El Estado vende por el presente acto al Dr. Francisco E. Benzo, quien lo acepta, un solar situado en esta Ciudad en el Paseo “Presidente Billini”, con un área de doscientos ochenta y tres metros, cincuenta centímetros cuadrados (13.50 metros de frente por 21 metros de fondo) y con las siguientes colindancias: al Norte, propiedad del señor Arturo Mota; al Sur, Paseo “Presidente Billini”; al Este, propiedad de Sucesores de Pedro Santaeugenia, y al Oeste, propiedad de José Elmúdesi.— Artículo 2.— El precio convenido para la presente venta es el de cuatrocientos veinte y cinco pesos con veinte y cinco centavos (\$425.25) que el comprador ha pagado al Estado, en cheque N° 3156, expedido por The Bank of Nova Scotia en fecha 6 de marzo de 1940, a favor del señor Tesorero Nacional, y por cuya suma se da el correspondiente descargo.— Artículo 3.— El presente Contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación y luego en-

viado a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes del Estado.— Hecho en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día seis de marzo de 1940.— (fdos.) FEDERICO GARCIA GODOY HIJO, Secretario de Estado de Tesoro y Comercio, y Dr. FRANCISCO E. BENZO.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:

Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Santiago Rodríguez C.
Dr. José E. Aybar.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,